

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002

**RESOLUCION N°: 248/02**

**ASUNTO:** INDICACIONES correspondientes al Informe Anual del año 2000 de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 2372/01); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2000, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año Res.248/02

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

2000, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 248 – CONEAU - 02

## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE CONGRESO INFORME ANUAL 2000

### OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

#### I – INTRODUCCION

La Universidad de Congreso fue autorizada provisoriamente por Decreto N° 2377 del Poder Ejecutivo de la Nación, el 28 de diciembre de 1994 bajo el régimen establecido por la Ley N° 17.604/68.

Impulsado por la Fundación Postgrado de Congreso, el trámite de autorización provisoria comienza en 1989, con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2330/93 (fs. 637-640). Por ello, tanto la presentación como las actuaciones ministeriales tuvieron que adecuarse oportunamente a las exigencias de dicha norma. Intervino en el proceso de evaluación la Comisión Consultiva prevista en el artículo 11° del citado Decreto, la cual recomienda la concesión de la autorización provisoria.

Por Resolución Ministerial N° 223 del 9 de agosto de 1995 (fs. 915-916) queda aprobado el Estatuto Académico y los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Administración (con orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental) y de Licenciatura en Comercialización (con una orientación en Comercialización Internacional), así como los títulos intermedios de Analista Universitario en Administración y Analista Universitario en Comercialización. En dicha resolución se considera que el resto de los proyectos correspondientes a las carreras inicialmente autorizadas “requieren aún de un proceso de ajuste y reformulación para lograr los niveles necesarios” para su aprobación (fs. 915).

Por RM N° 171 del 27 de mayo de 1996 (fs. 903-904) se aprueba la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que otorga el título intermedio de Analista Universitario en

Relaciones Internacionales, y posee orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales.

Posteriormente, mediante RM N° 723 del 13 de mayo de 1997 (fs. 898-900 y 1429-1431) se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Gestión Ambiental, con un título intermedio de Analista Universitario en Gestión Ambiental.

Con fecha 22 de septiembre de 1997, por RM N° 1728 (no se anexa) se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Comunicación, con orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo, y con un título intermedio de Analista Universitario en Comunicación.

El 18 de diciembre de ese mismo año, mediante RM N° 2387/97 (fs. 907-908) se aprueba la carrera de Licenciatura en Turismo, con un título intermedio de Técnico Universitario en Turismo.

Asimismo, mediante RM N° 2389/97 (fs. 909-911) de la misma fecha, se aprueba la carrera de Licenciatura en Economía.

Por Resolución Ministerial N° 788 del 27 de abril de 1998 (fs. 901-902) es aprobada la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información.

Con posterioridad, mediante RM N° 1565/98 (fs. 912-914) se aprueban los planes de estudio del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación. La Universidad informa que esta carrera cuenta con tres orientaciones (en Gestión de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, fs. 321 y 368), pero éstas no están mencionadas en la referida resolución ministerial.

Finalmente, el 19 de febrero de 1999 es autorizada la creación de la carrera de Contador Público por RM N° 244/99 (fs. 905-906).

De aquí surge que la Universidad de Congreso ha obtenido autorización para la creación de once carreras de grado, con siete orientaciones en cuatro de ellas, y seis títulos intermedios.

En 1995 la Universidad de Congreso comienza el dictado de su primer ciclo lectivo, ofreciendo las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Gestión Ambiental. Por ello, como ya fuera señalado con anterioridad, por RM N° 1012 del 13 de junio de 1997 se convalidó, con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

1995, la matriculación de alumnos efectuada por la Universidad de Congreso en las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización (aprobadas en agosto de 1995) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (aprobada en mayo de 1996), y mediante RM N° 112 del 27 de enero de 1998 (fs. 1423-1428) fueron convalidados los ciclos lectivos 1995, 1996 y 1997 para la Licenciatura en Gestión Ambiental, estableciendo retroactivamente la aprobación por equivalencias de materias a los alumnos que cursaron y aprobaron la carrera de Técnico Superior en Gestión Ambiental en el Instituto de Políticas Públicas para América Latina. Dicho Instituto dependía de la Fundación Postgrado de Congreso en el momento de otorgarse la autorización provisoria a la Universidad. El entonces Ministerio de Cultura y Educación resuelve en función del reconocimiento de los derechos adquiridos por los alumnos.

Los informes anuales de la Universidad de Congreso correspondientes a los años 1997 y 1998 fueron en su oportunidad analizados de modo conjunto por la CONEAU, remitiéndose observaciones e indicaciones operativas al entonces Ministerio de Cultura y Educación mediante Res. CONEAU N° 308/00, en tanto las correspondientes al Informe Anual 1999 lo fueron por Res. CONEAU N° 122/01.

Con fecha 30 de marzo de 2001 la Universidad de Congreso eleva a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2000, correspondiente al sexto año de funcionamiento de la institución, el cual es remitido a la CONEAU el 22 de abril de 2002 mediante Expte. N° 2372/01, en 11 cuerpos y 19 anexos, previa incorporación de información complementaria enviada con posterioridad por la Universidad, y de los informes de fiscalización (fs. 3052-3061) y de verificación (fs. 3049-3051 y 3062-3066) elaborados en el entonces Ministerio de Educación entre los meses de agosto de 2001 y abril de 2002.

Se encuentra en la CONEAU, asimismo, el Expte. N° 2080/00, correspondiente a la actualización del Proyecto Institucional y Plan de Acción requerido a la Universidad por la DNGU en marzo de 2000, elevado por la institución en ese mismo mes y remitido a la CONEAU en abril de 2000. El contenido de dicho expediente fue analizado conjuntamente con el Informe Anual 1999 de la U. de Congreso. No obstante, será retomado a los efectos de complementar la información contenida en el IA 2000, objeto de este informe, el que será analizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza CONEAU N° 002/98.

## II – OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2000

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La Universidad cuenta con las carreras que dan lugar a los títulos que se detallan a continuación, cuyas respectivas Resoluciones Ministeriales de aprobación han sido incorporadas al Informe Anual 2000, con excepción de la RM N° 1728, correspondiente a la carrera de Licenciado en Comunicación.

1. Licenciatura en Administración, con título intermedio de Analista Universitario en Administración (RM N° 223/95)

1.1 Orientación en Administración Municipal

1.2 Orientación en Administración Ambiental

2. Licenciatura en Comercialización, con título intermedio de Analista Universitario en Comercialización (RM N° 223/95)

2.1 Orientación en Comercio Internacional

3. Licenciatura en Relaciones Internacionales, con título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Internacionales (RM N° 171/96)

3.1. Orientación en Relaciones Internacionales de América Latina

3.2. Orientación en Relaciones Económicas Internacionales

4. Licenciatura en Gestión Ambiental, con título intermedio de Analista Universitario en Gestión Ambiental (RM N° 723/97)

5. Licenciatura en Comunicación, con título intermedio de Analista Universitario en Comunicación (RM N° 1728/97)

5.1. Orientación en Comunicación Política

5.2. Orientación en Publicidad

5.3. Orientación en Periodismo

6. Licenciatura en Turismo, con título intermedio de Técnico Universitario en Turismo (RM N° 2387/97)

7. Licenciatura en Economía (RM N° 2389/97)

Res.248/02

8. Licenciatura en Sistemas de Información (RM N° 788/98)
9. Profesorado en Ciencias de la Educación (RM N° 1565/98)
10. Licenciatura en Ciencias de la Educación (RM N° 1565/98)
11. Contador Público (RM N° 244/99)

De la información contenida en el IA 2000 se desprende que no se hallan implementadas la orientación en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración, las orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, las orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad, y en Periodismo de la Licenciatura en Comunicación, ni el Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación (fs. 4). Como se verá, tampoco ha sido cabalmente implementada la Licenciatura en Turismo, con un título intermedio de Técnico Universitario en Turismo.

Al respecto, se brindan precisiones en relación con observaciones incluidas en la Res. CONEAU N° 122/01 (IA 1999), indicándose que la Licenciatura en Ciencias de la Educación posee orientaciones en Gestión de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos (fs. 321), las cuales no están mencionadas en la RM N° 1565/98.

Acerca de la orientación en Gestión Ambiental de la Licenciatura en Administración se indica que, tras la aprobación de la Licenciatura en Gestión Ambiental (RM N° 723/97), no ha habido nuevos inscriptos (fs. 321), de donde se deduce que ésta, en la práctica, ha reemplazado a aquélla.

En cuanto a las orientaciones de la Licenciatura en Comunicación se indica que no cuentan con alumnos debido a que las mismas se cursan en el 9° semestre de la carrera (fs. 321).

En relación con las orientaciones de la Licenciatura en Relaciones Internacionales se informa que éstas se mantienen vigentes, pero no ha habido postulantes hasta la fecha (fs. 321).

Con respecto a los títulos intermedios de los que en la referida resolución sobre el IA 1999 se indicaba que no parecían estar implementados, se señala que “en la Universidad de Congreso los títulos intermedios nunca se discriminaron del grado terminal; siempre se ofertaron juntos” (fs. 321). No obstante, a continuación se informa que “con respecto al título intermedio de la Licenciatura en Turismo, Técnico Universitario en Turismo,

Res.248/02

efectivamente no hay oferta académica durante el ciclo lectivo 1999 [...] la conducción de la Universidad de Congreso estudiará la factibilidad de su oferta” (fs. 322). De hecho, a juzgar por los datos de matrícula 1998, 1999 y 2000 (fs. 4), no ha habido inscriptos a la Licenciatura en Turismo en los dos últimos años mencionados, en tanto se informa sobre 6 inscriptos y 6 graduados en 1998. En el IA 1999 se señalaba que durante 1998 la oferta se realizó en articulación con instituciones de nivel terciario, y que se hallaba en estudio su eventual continuidad, de donde surge que en rigor esta carrera no ha sido íntegramente implementada, dado que en la información proporcionada por la Universidad se indica que su duración es de 9 semestres (fs. 4).

En el proyecto institucional original se establecía que la Universidad de Congreso responde a una estructura departamental, con cinco departamentos definidos a partir de los contenidos epistemológicos de los cursos que integran las carreras. De acuerdo con el proyecto, los departamentos centralizan las funciones de docencia e investigación: selección y seguimiento de profesores, elaboración de los contenidos programáticos de los cursos, actualización bibliográfica, diseño de seminarios, talleres o cursos electivos y elaboración de proyectos de investigación sobre el área respectiva. La organización se completaba con los coordinadores de carrera, encargados de todo lo relativo a las tareas curriculares y administrativo-académicas específicas de cada carrera.

El Estatuto Académico reformulado conserva la estructura de Departamentos de asignaturas afines, cuya creación es aprobada por el Consejo Académico Universitario a propuesta del Rectorado. Asimismo, como complemento de aquéllos, se crean las Tutorías de Carreras de Grado, cuya finalidad es el seguimiento de los alumnos y el cumplimiento de las actividades académicas y de extensión específicas (fs. 599). Por su parte, mediante Resolución Rectoral N° 53 del 18 de agosto de 2000, se crea un Comité Académico de Grado, con funciones de asesoramiento al Consejo Académico Universitario (fs. 1438-1439).

Durante el año informado existían siete Departamentos, correspondientes a los de Ciencias Exactas, de Administración y Comercialización, de Ciencias Contables, de Comunicación, de Informática, de Ciencias Políticas y Sociales y de Ciencias Ambientales (Res. Rec. N° 31/00, fs. 1432-1434). Para el año anterior se había informado sobre la existencia de estos

Res.248/02

Departamentos más uno de Ciencias Económicas, aunque en esa oportunidad el Departamento de Ciencias Exactas era identificado como de Ciencias Básicas y el de Informática como de Sistemas de Información. Esta denominación parece recuperarse con posterioridad, dado que por Res. Rec. N° 011 de abril de 2001, además de incorporarse los Departamentos de Humanidades y de Ciencias Jurídicas, se mencionan los Departamentos de Ciencias Básicas, de Ciencias Económicas y de Sistemas de Información. Por ello, aun cuando en esta ocasión es más completa la información brindada por la institución, debería requerírsele precisiones acerca de las denominaciones de los Departamentos.

Al IA 2000 han sido anexadas copias del Estatuto original (fs. 1358-1388), y del nuevo Estatuto reformulado (fs. 549-566), que a la fecha del IA se encontraba en trámite resolutivo en el Ministerio de Educación. De su comparación surge que entre las principales modificaciones incorporadas se encuentran el cambio de sede de la Universidad, que en el origen era la Ciudad de Buenos Aires y pasa a ser la ciudad de Mendoza; la estructura y gobierno de la Universidad, cuya máxima autoridad pasó a ser el Consejo Académico Universitario, y ya no el Rector; la incorporación de la modalidad de enseñanza no presencial en el marco de la nueva organización académica de la Universidad, y el órgano responsable de las eventuales reformas del Estatuto, que en el origen era el Consejo de Administración de la Fundación y pasó a ser el Consejo Académico Universitario.

Con respecto a las proyecciones académicas iniciales, se conserva la previsión de implementar ofertas de posgrado, aun cuando éstas no se hallan aún definidas, y se prevé la incorporación de la modalidad de educación a distancia, sobre la que se informa que a estos efectos se ha suscripto un convenio marco con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) para programas de capacitación y posgrado (fs. 328 y 375). Al respecto en el Plan de Desarrollo 1999-2003 aprobado por Resolución Rectoral N° 30/00 se proyecta, en el ámbito de la denominada “Universidad Virtual”, ofrecer programas de posgrado y de extensión, así como generar paquetes educativos y de educación a distancia en los departamentos de Mendoza, apoyar la educación mendocina en los niveles medio y medio superior, y formar profesores universitarios mendocinos (Expte. N° 2080/00, fs. 27).

Res.248/02

## **B) NIVEL ACADEMICO**

### **Responsabilidad de la entidad**

De la información proporcionada por la institución en el IA 2000, así como de la registrada en el informe de fiscalización elaborado en el Ministerio de Educación, surge que a la fecha habían sido subsanadas la mayoría de las irregularidades en que se había incurrido, las cuales son referidas en dicho informe de fiscalización como:

- delegación de la administración de la Universidad en un sujeto de derecho distinto de aquel al que se le había otorgado la autorización provisoria para su funcionamiento;
- carencia del patrimonio mínimo requerido por la legislación vigente para la puesta en marcha de instituciones universitarias;
- existencia de un elevado pasivo que podía poner en riesgo la continuidad de la Universidad, y
- precariedad en la disponibilidad del inmueble utilizado por la Universidad de Congreso, el cual había sido concedido en comodato a la entidad que asumió la administración de la Universidad y no a ésta o a la Fundación que había gestionado y obtenido la autorización provisoria para su funcionamiento, además de
- irregularidades vinculadas con deficiencias en las actas de exámenes, legajos docentes y contralor de los balances de la Fundación Postgrado de Congreso, entre otras (fs. 3053).

Al respecto, en el IA 2000 se incorpora copia del acta de fecha 23 de noviembre de 1998, por la que la Fundación Postgrado de Congreso decide la revocación del acuerdo para la administración de la Universidad otorgado a la Fundación Universidad de Congreso en mayo de 1995 (fs. 642). Sobre este punto se considera que el hecho de que la administración de la Universidad haya sido realizada por la Fundación Universidad de Congreso “no implica en modo alguno que se haya transferido ni delegado la autorización concedida a la Universidad de Congreso o, si se quiere, a la Fundación Postgrado de Congreso” (fs. 619). Además, en respuesta de la Universidad a un emplazamiento de la Dirección de Personas Jurídicas (cuya copia obra a fs. 468-470) se declara que “la Fundación Postgrado de Congreso es la que logró se autorizara mediante Decreto N° Res.248/02

2377/94 del PEN la creación y funcionamiento de la Universidad de Congreso. Derivado de tal decreto, la Universidad de Congreso se constituyó como Fundación, denominándose Fundación Universidad de Congreso, cuya constitución y estatutos fueron aprobados mediante Resolución N° 791/96 recaída en expediente N° 213/F/96-00917 de esa Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza” (fs. 469). Esta información, que de ser fehaciente supondría que la Universidad de Congreso habría dado cumplimiento al artículo 62° de la Ley de Educación Superior, no es registrada ni ratificada en ningún otro documento o informe proporcionado por la Universidad, y en el mismo documento se indica que “en cuanto a la posible confusión que pueda existir entre la Fundación Postgrado de Congreso y la Fundación Universidad de Congreso, ello se debió [...] a la existencia de fundadores comunes en ambas personas jurídicas, situación ésta que ha quedado superada por cuanto en ambas instituciones sólo existe una persona que reviste la calidad de fundador y es el Sr. Oscar Klier” (fs. 469).

Sobre este punto, en el referido informe de fiscalización de fecha 9 de abril de 2002, se indica que aún se halla en trámite una querrela criminal en el Juzgado Federal de Mendoza N° 3, Secretaría Penal “E”, que culminó con el alejamiento del ex Rector de la Universidad de Congreso y miembro fundador de la Fundación Postgrado de Congreso, Dr. Oscar Klier, por la que se investigan “presuntos hechos delictivos” (fs. 3053b).

Con fecha 19 de mayo de 1999 la Universidad eleva al entonces Ministerio de Cultura y Educación la nómina de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso, indicando que está integrado por el Dr. Roberto Zaldívar, Presidente; Ing. Enrique M. Pescarmona, Vicepresidente 1°; Dr. Orlando R. Terranova, Vicepresidente 2°; Sr. Héctor J. López, Vicepresidente 3°; Lic. Jorge Ernesto Pérez Cuesta, Secretario Ejecutivo; Sr. Carlos López, Tesorero; e Ing. Jacques Matas, Dr. Daniel E. Vila, Sr. Oscar Klier y Lic. Juan Carlos Angulo, Vocales (fs. 461). De allí surge que, con excepción del Sr. Oscar Klier, que pasó de ser Presidente a Vocal, se han renovado íntegramente los miembros de dicho Consejo de Administración.

Relativo a la carencia del patrimonio exigido por la Ley, se presenta copia del contrato de fideicomiso suscripto en noviembre de 1999, por el que se conforma un fondo fiduciario a

Res.248/02

favor de la Fundación Postgrado de Congreso por un monto de \$1.600.000 (fs. 645-648), así como de una addenda de dicho contrato, de agosto de 2000, por la cual se especifica que el objeto del contrato tiende a satisfacer las necesidades de liquidez de la beneficiaria en lo referido a la administración de la Universidad de Congreso, se fija en \$1.000.000 el monto del fideicomiso y se establece que los fondos serán manejados mediante cuentas bancarias conjuntas del fiduciario y el apoderado de la beneficiaria (fs. 771-773). El fondo fiduciario ha sido conformado mediante aportes realizados por los Sres. José P. Angulo, Mario E. Groisman, Carlos A. López en representación de Bodegas y Viñedos López, Jaime Aguilo Di Bari en representación de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina, Jacques Matas en representación de Industrias J. Matas, y Orlando Roberto Terranova. Es beneficiaria la Fundación Posgrado de Congreso representada por su Presidente, el Sr. Roberto Zaldívar, y se designa “fiduciario” al Sr. Daniel Pereyra, Rector de la Universidad de Congreso. Varios de los firmantes de contrato de fideicomiso son, a su vez, miembros del nuevo Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso.

Por su parte, el informe de fiscalización indica que al 31 de marzo de 2001 el patrimonio neto de la Fundación ascendía a \$1.272.101,43 (fs. 3060), lo que se corresponde con las copias de los estados contables y balances incorporados en el IA (fs. 2700-2709). No obstante, a los efectos del cumplimiento del inciso f) del art. 4º del Decreto N° 576/96, deberá verificarse si este patrimonio neto surge de incluir el monto aportado mediante el referido contrato de fideicomiso.

Vinculado con el elevado pasivo referido en el informe de fiscalización, se adjunta copia de una nota elevada a la DNGU el 19 de mayo de 1999 en la cual se indica que se había decidido la devolución de un inmueble recibido en donación, la cual suponía la cancelación de los pasivos que lo afectaban, por lo que a partir de esa fecha la entidad carece de pasivos que pudieran comprometer el adecuado financiamiento de la Universidad (fs. 464). En relación con el edificio en que realiza sus actividades la Universidad de Congreso, se indica que “lo concreto en este punto es que el inmueble no puede sino tener como destino la prestación del servicio educativo por parte de la Universidad de Congreso” (fs. 619), no obstante debe señalarse que el artículo correspondiente del contrato sólo indica que el edificio deberá ser utilizado por la comodataria “únicamente en relación exclusiva con

Res.248/02

actividades propias de su actividad universitaria” (fs. 666), sin hacer mención explícita de la institución de que se trata. Por su parte, el citado informe de fiscalización señala que el referido contrato de comodato se encuentra en trámite de transferencia a favor de la Fundación Posgrado de Congreso, restando, a marzo de 2001, sólo “el dictado del acto administrativo pertinente” para su culminación (fs. 3059).

También se informa en el IA 2000 que han sido salvadas las irregularidades detectadas en actas de exámenes, legajos docentes, asiento de resoluciones y demás documentación, las cuales han sido tramitadas por Expte. N° 904/98, el que ha dado lugar a la firma de un Acta Compromiso con el Ministerio de Educación, acerca de la cual se afirma que la Fundación Postgrado de Congreso así como la Universidad de Congreso “han dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas en el acta de fecha 27 de septiembre de 2000, en virtud de lo cual corresponde confirmar expresamente la plena normalidad y regularidad institucional, académica, jurídica, administrativa y económico-financiera de las instituciones de marras” (fs. 361), anexándose copia de la Resolución Rectoral N° 32/00 disponiendo la auditoría interna de actas de exámenes (fs. 670-688).

Relativo a denuncias por irregularidades en concursos docentes (tramitadas por Expte. N° 2744/00), se incorpora copia de la nota dirigida a la DNGU el 26 de diciembre de 2000, anexando reglamento para concursos docentes, convocatorias, CV de docentes seleccionados para dos de las asignaturas cuestionadas, así como las Res. Rec. N° 34 y 35/00, de aprobación de las designaciones surgidas del proceso de evaluación (fs. 774-840).

En relación con una denuncia por implementación de carreras de posgrado tramitada por Expte. N° 4542/00, se adjunta la nota elevada a la DNGU del 5 de febrero de 2001, en la cual se informa que el Proyecto Escuela de Negocios, a desarrollarse en convenio con la Fundación Milenio, se concretará en el marco de las actividades de extensión universitaria de la institución, y se indica que los posgrados vía internet ofrecidos por la Universidad Politécnica de Madrid “se deben a la conexión profesional establecida entre miembros de la Comisión de la Universidad de Congreso y la conducción académica de la institución española”, afirmándose que “ambas universidades tienen conocimiento de las normativas vigentes y obrarán acorde a esas exigencias” (fs. 843 y 870). A esta nota se anexa la Res.

Res.248/02

Rec. N° 47/00 en la que se aprueba el Proyecto Escuela de Negocios (fs. 841-862 y 868-889). Debe notarse que entre las actividades proyectadas para dicha Escuela de Negocios se encuentran la de desarrollar programas de posgrados e instrumentar ante el Ministerio carreras de especialización y maestría (fs. 852 y 879), por lo que debería nuevamente requerirse a la institución precisiones sobre dicho proyecto, toda vez que las carreras de especialización y de maestría formarían parte de la oferta académica de la Universidad y no de su área de extensión universitaria.

Finalmente, en relación con el ofrecimiento de carreras en la ciudad de Neuquén, en convenio con el Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) tramitado por Expte. N° 1053/01, se adjunta nota enviada a la DNGU del 25 de abril de 2000, en la cual se aclara que “no se pretende que el IFES sea una sede enmascarada de la Universidad” (fs. 896), por cuanto “las actividades se realizan en el IFES y con profesores de esa institución, a quienes la Universidad prestará capacitación académica y asistencia técnica para los casos de los créditos de complementación curricular” (fs. 897), toda vez que la Universidad provee los programas y supervisa las actividades. Asimismo, en dicha nota se admite que la publicidad realizada por el IFES no deja constancia del carácter provisorio de la autorización de la Universidad de Congreso, lo cual constituye una omisión adjudicable a la empresa contratada por el IFES para realizarla. A fs. 1197-1206 se incorpora copia del convenio de cooperación suscripto entre la Universidad de Congreso y el IFES en febrero de 2000, con el objeto de “acreditación título a título, complementación curricular, prosecución de estudios, equivalencias, capacitación, apoyo académico y asistencia técnica por parte de la UC en beneficio del IFES” para lo cual “la UC determinará los créditos de complementación curricular para las carreras de Técnico en Informática Administrativa, Analista en Administración de Empresas y Analista en Marketing que actualmente se cursan en el IFES [...] a los efectos de la posterior habilitación profesional en las Licenciaturas en Comercialización, Administración y Sistemas de Información de la UC, y/o sus títulos intermedios de Analista Universitario en Comercialización y en Administración” (fs. 1198).

Persiste, en cambio, la falta derivada de que la Fundación Postgrado de Congreso no posee a la fecha del IA jurisdicción en la ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso. Sobre este punto en el referido informe de fiscalización se indica que con fecha 28 de agosto de 2000 la IGJ aprobó el cambio de jurisdicción de la Fundación, y que ésta ha solicitado dicho cambio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, trámite que aún no ha concluido “por una presunta incompatibilidad entre la normativa nacional y la normativa provincial y por una diferencia de criterios con la Inspección General de Justicia acerca de cuál es la norma que debe aplicarse” (fs. 3055). Al respecto, el citado informe de fiscalización concluye que de prolongarse la indefinición de esta situación la Fundación operaría sin control estatal, por lo que aun cuando el conflicto suscitado excede el ámbito de decisión de la propia Fundación, se debería requerir que ésta tome los recaudos necesarios para finalizar el trámite, y aconseja el libramiento de un oficio administrativo a la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza a fin de que “indique el estado en que se encuentra el trámite de cambio de jurisdicción nacional a provincial iniciado por la Fundación Postgrado de Congreso” (fs. 3057).

En resumen, tal como se señala en el IA, en el curso del año informado se han producido numerosas actuaciones tendientes a salvar las irregularidades previamente detectadas por el Ministerio de Educación y, de acuerdo con lo señalado en el informe de fiscalización del MECyT, “la Universidad de Congreso ha dado cumplimiento a gran parte de los compromisos asumidos” en la referida Acta suscripta con el Ministerio (fs. 3061).

## **Integridad institucional y gestión**

Como fuera señalado con anterioridad, en el “Contexto de Situación” que prologa al nuevo Proyecto Institucional (Expte. N° 2080/00, fs. 2) se informa que la Universidad había llegado al borde de su incapacidad económico-financiera en 1998, y que de esta situación se salió con “un nuevo Consejo de Administración, constituido por empresarios que permitieron superar la conflictividad, poniendo en ello su inteligencia, su voluntad y su patrimonio, acompañados por una renovada conducción académica” cuya primera tarea fue rediseñar y elaborar los instrumentos normativos acordes con la legalidad nacional vigente.

Res.248/02

La estructura de gobierno y gestión académica informada, correspondiente a la establecida por Res. Rec. N° 31/00, está constituida por el Consejo Académico Universitario, el Rector, la Secretaría General, la Asesoría Jurídica, la Auditoría Técnico Administrativa y la Coordinación de Relaciones Institucionales, más las Direcciones de Organización Académica, de Investigaciones, de Alumnos y la de Gestión Administrativa. Asimismo, se informa sobre la existencia de siete Departamentos de asignaturas afines correspondientes a los de Ciencias Exactas, de Administración y Comercialización, de Ciencias Contables, de Ciencias Sociales y Políticas, de Comunicación, de Informática y de Ciencias Ambientales, y se indica que ya ha sido designado el Tutor de Carrera correspondiente a la de Gestión Ambiental (fs. 1434), cargo contemplado en el Estatuto reformulado. Asimismo, se indica que están cubiertos los cargos de Coordinador al Area de Extensión y Posgrado, de Jefe de Biblioteca, de Director del Area Informática y de Coordinador del Area de Promoción.

En el Estatuto reformulado (fs. 549-566) se prevén los Vicerrectorados de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento, así como las Secretarías de Extensión, de Organización Académica, de Posgrado e Investigación y una Secretaría General, previéndose que el Consejo Académico Universitario se integre con el Rector, los Vicerrectores, los Secretarios de Extensión, de Organización Académica y de Posgrado e Investigación, dos representantes de los Directores de Departamento y de los Tutores de Carrera, más el Secretario General.

Los Directores de Departamento actúan bajo la supervisión del Vicerrector de Gestión Académica juntamente con la Secretaría de Organización Académica y la de Posgrado e Investigación (aún no implementados), y se prevén otras instancias de conducción correspondientes a la Dirección de Alumnos, de Gestión Administrativa (ya implementadas), de Recursos Humanos y de Asuntos Legales.

Por su parte, la estructura administrativa prevista en el Estatuto está conformada por el Vicerrectorado de Administración y Planeamiento (aún no cubierto), el Consejo de Administración y la Dirección General de Gestión Administrativa.

Como fue ya señalado, por Res. Rec. N° 011/01 se incorporan los Departamentos de Ciencias Económicas, de Humanidades y de Ciencias Jurídicas, modificándose las denominaciones de los de Informática, registrado como Departamento de Sistemas de Información, y de Ciencias Exactas, identificado como de Ciencias Básicas (fs. 1436).

De la información proporcionada por la Universidad surge que ya se hallan en funcionamiento gran parte de las instancias de gestión previstas en el Estatuto reformulado, el cual establece una estructura académica y administrativa diferente de la inicialmente proyectada.

## **Docencia**

Se informa que se encuentran vigentes nueve de las once carreras de grado aprobadas, correspondientes a la Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Comunicación, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Sistemas de Información, Licenciatura en Turismo y la carrera de Contador Público Nacional, más las orientaciones en Comercialización Internacional y en Administración Municipal de la Licenciatura en Administración. Pese a informarse que se encuentra implementada, la Licenciatura en Turismo no ha contado con alumnos en los períodos lectivos 1999 y 2000 y su continuidad se halla en estudio pues sólo funcionó en 1998 en articulación con instituciones de nivel terciario; esto haría que sean sólo 8 las carreras que se encuentran efectivamente vigentes.

La Universidad contó con un total de 181 ingresantes en el año 2000 (fs. 1700), y un total de 1.103 alumnos (fs. 214), es decir un 30% menos que en el año 1998, momento de mayor matrícula de la institución.

Al respecto, puede observarse que continúa disminuyendo el número de nuevos inscriptos, que habían sido 692 en 1995 (fs. 917), año de inicio de actividad de la Universidad, 705 en 1996 (fs. 986), 740 en 1997 (fs 1055), 674 en 1998 (fs. 1124) y 280 en 1999 (fs. 1630).

Esto supone una disminución de casi un 75% en el número de ingresantes en un lapso de dos años.

En relación con los graduados, se indica que en 1999 hubo un total de 114 (fs. 1700), cifra equivalente a la de años anteriores. Se trata, mayoritariamente, de los alumnos que habían comenzado sus estudios con fecha previa a la creación de la Universidad, en el Instituto de Políticas Públicas para América Latina dependiente de la Fundación Postgrado de Congreso, y que continuaron el nivel de licenciatura por el régimen de equivalencias instrumentado, aunque cabe inferir que los 13 graduados registrados para la Licenciatura en Relaciones Internacionales pertenecen a la cohorte de 1995,<sup>1</sup> que se inició con 39 inscriptos (fs. 917).

Se ofrece, asimismo, el detalle de las 165 asignaturas que conforman los respectivos planes de estudio, realizando una breve descripción de su contenido, el docente a cargo y el tipo de evaluación prevista (fs. 5-104). Tal como ha sido observado en el informe de verificación elaborado por el MECyT (fs. 3049), ellas han sido presentadas en orden alfabético y sin indicación de la carrera ni departamento de pertenencia, por lo que con posterioridad han sido incorporados nuevamente los listados de asignaturas por carrera, correspondientes al ciclo lectivo 2000 (fs. 2912-3048).

Se indican los requisitos para la graduación en las Licenciaturas en Administración, en Comercialización, en Gestión Ambiental, en Turismo y en Relaciones Internacionales, así como los correspondientes a la Orientación Internacional de la Licenciatura en Comercialización, y los nombres de los profesores a cargo en cada una de las carreras (fs. 106-111). En todos los casos se trata de un Trabajo Final (tesina), cuyo reglamento se anexa (fs. 1622-1624), más la aprobación de la totalidad de las asignaturas de los respectivos planes de estudio. Asimismo, con posterioridad han sido incorporados los requisitos para la graduación en la Licenciaturas en Comunicación, en Sistemas de Información, en Economía, en Ciencias de la Educación y los de la carrera de Contador Público (fs. 2760-2762); por tratarse de carreras no implementadas, en este caso no hay

---

<sup>1</sup> Ciclo lectivo convalidado por RM N° 1012/97.

aún designados profesores a cargo. Para todas ellas el requisito de graduación es el previsto en el referido reglamento de tesina.

En otro orden, la Universidad aún no ha avanzado en la conformación y oferta de carreras de nivel de posgrado proyectadas originalmente, pero en el nuevo Plan de Acción para el quinquenio 1999-2003 se retoma la propuesta de diseñar una oferta de posgrado, aunque aún no han sido precisadas las áreas en que ésta se concretaría.

## **Investigación y desarrollo**

Como ya fue señalado, en el nuevo Estatuto de la institución se prevé la constitución de una Secretaría de Posgrado e Investigación, y se informa sobre la actual existencia de una Dirección de Investigaciones, a cargo del Prof. Carlos Ponce (fs. 1434).

Con relación a esta área, en el IA 2000 se reseñan las actividades realizadas en el marco del Instituto de Estudios Económico Sociales (IEES) y del Centro de Estudios Municipales (CEMUN), creados en el curso del año informado. En el primero de ellos se desarrolló, con la colaboración de un grupo de alumnos avanzados, un Programa de seguimiento de la actividad vitivinícola de la provincia de Mendoza, que dio lugar a cuatro publicaciones con análisis y estudios vinculados con la coyuntura del mercado y sus perspectivas (anexadas a fs. 2801-2831). También se concretó un estudio sobre perspectivas de crecimiento y empleo en la provincia, y relevamiento bimestral de la actividad de la construcción (fs. 2832-2874) y se informa que el IEES presta asesoramiento y asistencia al Consejo Empresario Mendocino para la elaboración del Plan Estratégico Mendoza 2005 (fs. 185), anexo a fs. 2875-2910.

El Centro de Estudios Municipales, por su parte, fue creado con el objetivo de que la Universidad realice aportes en temas vinculados con el área, habiéndose concretado un convenio de asistencia técnica con la Municipalidad de la ciudad Mendoza para la coordinación de la elaboración del planeamiento estratégico de la ciudad. Con este objeto se han formado ocho comisiones de trabajo, en las que participaron alumnos de la Universidad y fueron coordinadas por profesores de ésta. Asimismo, se concretó el primer

número de una revista electrónica dedicada a esta problemática, editada por la institución (fs. 185). Se anexa informe de avance y materiales complementarios a fs. 2771-2800.

En otro orden, se informa que durante el año 2000 se ha desarrollado un programa de apoyo a tesis y se ha conformado un Comité Evaluador de Tesinas, constituido por el Director del Departamento correspondiente, el Director de Investigaciones y la Secretaria General de la Universidad. Asimismo, que la Dirección de Investigaciones ha asumido la tarea de orientar a los alumnos en las cuestiones vinculadas con la definición del tema de tesina, el planteo de los objetivos e hipótesis de trabajo y en metodología de la investigación (fs. 186). Finalmente, se indica que la Universidad es coeditora de la Revista de Estudios Trasandinos.

El nuevo Estatuto prevé un sistema de categorización de los investigadores (Investigador Superior, Principal, Independiente, Adjunto y Asistente), y establece que el Reglamento Interno dispondrá sus derechos y obligaciones, así como el desarrollo de la carrera de investigador y regímenes de desempeño y remoción (fs. 562).

Por ello, podría señalarse que la Universidad parece estar avanzando en la reglamentación del área así como en la concreción de acciones tendientes a conformar un ámbito de desarrollo y transferencia de la investigación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, aun cuando este desarrollo es aún incipiente pues se ha perdido continuidad con las actividades que se habían comenzado a realizar con anterioridad, en el marco de programas y proyectos sobre cuyos eventuales resultados no se informa.

## **Extensión y bienestar universitario**

Durante el año 2000 se han concretado 27 actividades extra curriculares, consistentes en talleres, conferencias, foros y cursos, destinadas mayoritariamente a alumnos de la Universidad, y en algunos casos al cuerpo docente. Entre ellas pueden destacarse los cursos de capacitación en inglés de negocios y en herramientas informáticas, de varios meses de duración, dirigidos a docentes de diversas cátedras.

Asimismo, se indica que durante el año informado fue reglamentado el servicio educativo de inglés, a fin de proporcionar a los alumnos la posibilidad de satisfacer las exigencias curriculares previstas en los respectivos planes de estudio. La oferta de cursos se concretó mediante la contratación de un equipo de docentes externo a la Universidad aunque, de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría General en agosto de 2000, “los resultados volcados en calificaciones de las actividades extracurriculares de grado se legitimarán en certificado analítico ad hoc” (fs. 142). Paralelamente a la cobertura de las exigencias de los planes de estudio, este servicio se extiende a docentes y graduados de la Universidad (fs. 143).

También se informa sobre la instalación de un aula satelital que ha permitido concretar cursos de actualización, perfeccionamiento y capacitación para docentes y alumnos avanzados en marketing estratégico, liderazgo y planificación estratégica (fs. 193).

No se especifica en este apartado el número de asistentes a estas actividades, ni se indica cuáles de ellas han sido organizadas y coordinadas desde el Area de Extensión y Posgrado, lo que permitiría evaluar su grado de institucionalización en la Universidad, más allá de que esté prevista en el Estatuto Académico y en Plan de Acción. Con relación a las realizadas en el año anterior se informa que en ellas habían participado 550 alumnos y 19 profesionales provenientes del ámbito nacional e internacional (fs. 333), y en documentación agregada con posterioridad (Anexo 3, s/f) se incorpora el relevamiento estadístico de las actividades extracurriculares del ciclo lectivo 2000, de donde surge que a ellas asistieron un total de 1.667 participantes, de los cuales 696 son estudiantes de la Universidad, 27 profesores y 16 administrativos, además de graduados, miembros de otros establecimientos educativos o empresas locales y público en general.

En otro orden, se detallan los 11 convenios firmados durante el período a los efectos de la realización de pasantías por parte de alumnos de la Universidad, más tres en proceso (fs. 195-202). En este apartado del IA no se indica cuántos alumnos han participado en dichas actividades, pero en respuesta a indicaciones previas se reitera que en 1999 se realizaron 27 pasantías, para las cuales hubo 31 postulantes (fs. 333), y en la información referida a los avances en el proceso de autoevaluación se menciona que durante el año 2000 se concretaron 25 pasantías (fs. 227).

Asimismo, se informa que en el segundo semestre de 2000 se reglamentaron las pasantías por Res. Rec. N° 30/00, y la práctica profesional intensiva por Res. Rec. N° 72/00 (fs. 333), las que no se adjuntan, por lo que deberá solicitarse a la institución que incorpore copias de las mencionadas resoluciones rectorales a los efectos de analizar cuáles son los criterios de presentación y selección de aspirantes y el modo en que estas prácticas se articulan con las currículas de las carreras de grado.

En relación con el programa de becas, en esta ocasión no se ofrece información sobre la cantidad de alumnos beneficiarios de reducciones arancelarias, datos que sí se registraron en años anteriores, habiendo sido de 145 el total de becarios en el año 1999. En el Anexo 9 (s/f) se presenta el modelo de evaluación para los aspirantes a becas destinadas a ingresantes, y se incorpora copia de la Res. Rec. N° 19/99 de la que surge que tres alumnos han obtenido beca completa y cuatro aspirantes obtuvieron un cuarto de beca.

Tampoco en el informe de verificación elaborado por el MECyT se realizan referencias a este aspecto, por lo que debería requerirse a la Universidad información acerca de la vigencia de su programa de bienestar estudiantil y sobre el número total de alumnos beneficiarios y porcentajes de reducciones arancelarias acordados, en particular si se considera que los mayores índices de deserción observada derivan de problemas económicos de los alumnos (fs. 221).

## **Recursos humanos**

Se detallan las categorías previstas para el cuerpo docente de la Universidad de Congreso, distinguiendo entre Profesores Extraordinarios (Eméritos, Consultos, Honorarios y Visitantes) y Profesores Ordinarios: Titulares, Asociados y Adjuntos, así como Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos). En cuanto a las dedicaciones, éstas son siempre por horas semanales distinguiéndose horas de clase, de tutoría y de capacitación (fs. 183). El Estatuto establece que los profesores de todas las categorías serán designados por el Consejo Académico Universitario, a propuesta de los Vicerrectorados respectivos y con la anuencia del Rectorado, y que el Reglamento Interno de la Universidad establecerá todo lo relativo a sus derechos y obligaciones, desarrollo de la carrera docente, duración del

Res.248/02

desempeño y causas de remoción (fs. 561), pero no parece preverse un sistema de dedicaciones docentes que favorezca su pertenencia a la institución y promueva la conformación de una comunidad académica estable para la consecución de las actividades académicas.

Se incluye la nómina de los profesores que componen el plantel docente de la institución (fs. 152-181) indicando las 208 asignaturas en las cuales se desempeñan, el cargo y el título máximo alcanzado, así como la institución que lo otorgó. Se consignan 105 profesores, de los cuales 90 son titulares y 15 son adjuntos. De ellos, 3 poseen título terciario, 73 tienen título de grado, 6 realizaron alguna especialización, 16 tienen título de maestría y 7 de doctorado, por lo que un 28% del plantel docente posee formación de posgrado. No se brinda información referida a las dedicaciones de estos profesores, ni se indica la carrera o Departamento a que pertenecen las respectivas asignaturas. De estos docentes, en otro apartado (Anexo 13, s/f) se informa sobre su actividad profesional, de donde surge que 6 de ellos poseen categoría de investigador otorgada por el Conicet o por la propia Universidad de Congreso.

En general, puede señalarse que el plantel docente de la Universidad de Congreso se adecua a lo requerido por el artículo 36° de la Ley de Educación Superior, pero la institución aún no está implementando de modo sistemático acciones tendientes a su perfeccionamiento en articulación con los requerimientos de la carrera académica, como lo requiere el artículo 37° de la citada norma. Por ello deberá solicitarse información referida a los avances en la formulación e implementación de estas acciones, regidas por el Reglamento Interno de la Universidad.

## **Medios económicos, equipamiento e infraestructura**

Este es uno de los aspectos no previstos en la RM N° 1613/98, relativa a la presentación de los informes anuales por parte de las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria para funcionar, por lo que no se ofrece información al respecto. Por ello, tampoco hay referencias a dichos aspectos en el informe de verificación producido por la DNGU.

Res.248/02

No obstante, como ya fue indicado, en la copia de los estados contables de la Fundación Postgrado de Congreso consta que, al 31 de diciembre del año informado, la entidad contaba con un patrimonio neto de \$1.024.119,14 (fs. 2711), el cual se había incrementado a \$1.272.101,43 al 31 de marzo de 2001 (fs. 2701), lo que es corroborado en el informe de fiscalización del MECyT, al tiempo que se requiere que dichos estados contables sean analizados por un contador (fs. 3060b).

En relación con el inmueble en el que funciona la Universidad de Congreso, ubicado en la calle Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, en el citado informe de fiscalización se indica que, en marzo de 2001, sólo restaba el dictado del acto administrativo correspondiente al trámite de transferencia del contrato de comodato por el cual dicho inmueble había sido destinado a su uso por parte de la Fundación Universidad de Congreso, que ejerció la administración de la Universidad hasta fines del año 1998. Asimismo, que la Fundación Postgrado de Congreso había suscripto con la comodante (Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ENCOTESA) una ampliación del contrato original para la utilización del inmueble por 10 años contados a partir del 1° de enero de 2001, agregando otras tres plantas a la previstas inicialmente. De estos nuevos espacios el informe señala que se trata de “amplias plantas libres en regular estado de conservación e higiene, que requieren necesariamente de acondicionamiento y mejoras para poder ser utilizadas”, lo que “permitiría cubrir sin mayores inconvenientes el crecimiento de la matrícula de la Universidad de Congreso de los próximos años” (fs. 3059-3060).

No obstante, agrega que “más allá de los términos de duración prevista en los contratos de comodato, ENCOTESA se reservó el derecho de rescindir los mismos en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo en ese caso restituírsele los inmuebles a la finalización del respectivo ciclo lectivo”, y que no se encuentra homologada por el Ministerio de Economía la ampliación de dichos plazos. (fs. 3060-3061). Por ello, debería solicitarse al MECyT que verifique el estado del trámite de transferencia del contrato de comodato así como el de homologación de la vigencia del mismo, a fin de constatar la efectiva disponibilidad del edificio por parte de la Universidad de Congreso para el normal desarrollo de sus actividades académicas. Asimismo, debería solicitarse a la Universidad

información acerca de las previsiones de inversión requeridas en los nuevos espacios a incorporarse.

En otro orden, debería solicitársele a la Universidad información actualizada referida al equipamiento con que cuenta para el desarrollo de las actividades de investigación, docencia y extensión universitaria, dado que en el IA 2000 sólo se refiere la instalación de un aula satelital (fs. 193) y, relativo a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, se indica que ha sido rediseñada la red informática, lo que supuso la reinstalación de todos los puestos de trabajo (administrativos y académicos) de la Universidad y de la central telefónica (fs. 189), y en otro apartado se menciona la incorporación de equipamiento didáctico audiovisual (fs. 236).

### **Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios**

Entre los convenios suscriptos por la Universidad de Congreso, o vigentes durante el año informado, se registran 5 destinados a la articulación de su oferta académica con carreras de nivel terciario del Instituto Superior de la Empresa (ISE), el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo (ISTEEC), la Fundación Educativa de la Santísima Trinidad (FEST) de San Rafael, Mendoza., el Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) de Neuquén, y el Instituto Superior Cervantes (fs. 203-207). Se incorporan copias de estos convenios en el Anexo 19, s/f.

Los restantes convenios suscriptos durante el período, cuyo objeto es la realización de acciones conjuntas de cooperación académica, corresponden a los firmados con la Municipalidad de Tunuyán, la Municipalidad de Malargüe, la Municipalidad de Las Heras, la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, la Fundación Milenio, la Fundación Centro de Estudios Económicos y Sociales “Juan Bautista Alberdi”, la Asociación Prevenir, Telefónica de Argentina, Multimedios Uno y la Universidad de Ciencias Comerciales de Nicaragua.

Asimismo, se ha convenido la capacitación del personal de la industria automotriz en acuerdo con SMATA, reducciones arancelarias para el cursado de carreras universitarias a  
Res.248/02

los asociados de la Asociación Bancaria, la capacitación y asistencia técnica en materia de gestión de recursos hídricos con el Departamento General de Irrigación, la utilización por parte de la biblioteca de la Universidad del sistema Winisis proporcionado por el Centro de Información de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y la difusión de investigaciones y actividades académicas vinculadas con el tema ambiental en la Revista Gerencia Ambiental.

Todos estos convenios han sido ratificados por Res. Rec. N° 44/00 (fs. 863-867 y 1765-1769), juntamente con otros suscriptos con anterioridad, correspondientes a los firmados con la Defensoría del Pueblo de la Nación destinado al intercambio de información y bibliografía, asistencia técnica recíproca y actividades académicas conjuntas; con Human Capital Consulting S.A, para la realización conjunta de actividades de consultoría en materia de recursos humanos en organismos públicos y privados de la región; con la Fundación Capital para el desarrollo de actividades de docencia en el Departamento de Economía; con el Instituto para la Formación y Estudios Multidisciplinarios Avanzados (IFEMA) para el desarrollo de actividades de docencia y consultoría en el Departamento de Management y Marketing; y con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, de cooperación académica y recepción de programas de la Universidad Virtual del ITESM en la Universidad de Congreso.

Se desprende de esta enumeración que la Universidad de Congreso ha avanzado en el establecimiento de acuerdos de cooperación con otras entidades e instituciones, los cuales mayoritariamente se corresponden con actividades de extensión universitaria, advirtiéndose escasez de convenios con instituciones universitarias nacionales y extranjeras que pudieran favorecer el desarrollo y consolidación del área de investigación y la capacitación y perfeccionamiento de su cuerpo docente.

Finalmente, debe señalarse que al IA 2000 ha sido incorporada la respuesta de la institución a observaciones correspondientes al IA 1998, en las que se solicitaba información sobre el ofrecimiento de una Maestría en Evaluación Educativa en convenio con la Universidad de Playa Ancha, Chile. Al respecto se informa que dicha Universidad ofreció en las instalaciones proporcionadas por la Universidad de Congreso el dictado de los cursos de la mencionada Maestría durante los años 1998 y 1999, con títulos propios de

Res.248/02

la Universidad de Playa Ancha, indicándose que esta actividad, ya concluida, no corresponde a las contempladas en el Decreto N° 276/99, referido a la apertura de sedes de universidades extranjeras en el territorio de nuestro país (fs. 628-630).

## **Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación**

En el IA 2000 se indica que en la biblioteca se desempeñan cinco auxiliares más la jefa de la misma, sin brindar detalles sobre formación específica del personal. Con excepción de la Jefa de Biblioteca, todos poseen dedicación parcial. El horario de atención de la biblioteca es de 8 a 22 de lunes a viernes, y de 9 a 13 los días sábado (fs. 211-212).

Se informa que la sala de lectura ocupa un espacio de 160m<sup>2</sup>. Se cuenta con tres PC y se ofrecen servicios de acceso a Internet, catálogo automatizado, préstamo domiciliario e interbibliotecario, entre otros (fs. 209-210).

En relación con el fondo bibliográfico, éste se ha incrementado en un 10% promedio con respecto al año anterior, contando con un total de 5.953 libros, 35 suscripciones a publicaciones periódicas, además de 275 videos, 184 tesinas y 61 CD-Rom, así como apuntes, resúmenes y mapas. No se suministran datos sobre el área de especialidad de los libros ni las características de las publicaciones periódicas.

Al igual que el año anterior, no se informa sobre las áreas de conocimiento a que corresponde el acervo disponible ni detalle de las suscripciones existentes, por lo que no es posible evaluar la pertinencia y calidad del material existente en ella.

## **Avances en procesos de autoevaluación<sup>2</sup>**

---

<sup>2</sup> Los anexos estadísticos que acompañan al IA 2000 corresponden a: 1 Encuesta de opinión a alumnos, por carrera y por año, 2 Relevamiento estadístico perfil de alumnos, 3 Listado inscriptos en actividades extracurriculares, 4 Relevamiento estadístico encuesta a profesores 1er. semestre 2000, 5 Relevamiento estadístico encuesta a profesores 2º semestre 2000, 6 Relevamiento estadístico rendimientos académicos alumnos, 7 Grillas de observación de clases, 8 Evaluación calidad enseñanza inglés, 9 Modelo de evaluación becas 2000 y Resolución de convocatoria, 10 Relevamiento estadístico graduados, 11 Relevamiento estadístico asistencia 1er. semestre 2000, 12 Relevamiento estadístico encuesta a profesores, 13 Relevamiento actividad profesional profesores, 14 Deserción y desgranamiento, 15 Encuesta de opinión a postulantes, 16 Planificación académica 2º semestre 2000, 17 Pasantías, 18 Planificación académica 1er. semestre 2000, 19 Convenios.

De acuerdo con lo informado con anterioridad por la Universidad, el proceso de autoevaluación institucional se viene concretando en el contexto de las prioridades definidas para el período, correspondientes al ordenamiento administrativo y presupuestario, actualización del eje programático del grado, adecuación de la normativa institucional, avance hacia el saneamiento técnico administrativo y la seguridad de la información, renovación del área de informática y telecomunicaciones y adecuación de la estructura edilicia.

En el IA 2000 se presentan los resultados del monitoreo de alumnos, indicando que para ese año se registra un total de 1.103 estudiantes. Entre los datos que se ofrecen puede destacarse el análisis de deserción y desgranamiento que se realiza semestralmente, del que surge que la principal causa de deserción y/o desgranamiento está vinculada con problemas económicos y vocacionales, y en menor medida con problemas laborales y familiares (fs. 221). En relación con este punto, se indica que la nueva política de orientación personalizada (entrevistas, monitoreo, etc.) ha redundado en un incremento de la retención, que pasó del 50% en el período anterior al 70% en año informado (fs. 239).

Se informa que la incorporación de los Directores de Departamento ha favorecido la articulación vertical horizontal de las carreras, en tanto se considera que los porcentajes de presentismo de los docentes denota su alto grado de compromiso y responsabilidad (fs. 222-223).

En relación con la calidad del cuerpo docente, existe el propósito de contar con la totalidad del plantel posgraduado para el año 2005, para lo cual se ha realizado una evaluación diagnóstica que permita planificar estratégicamente el logro de este objetivo (fs. 223). Las estrategias diseñadas consisten en incrementar los cursos a cargo de profesores con grado de magister o doctorado, estimular a los docentes que están cursando estudios de posgrado para que los completen y, a más largo plazo, convocar al resto de los docentes para que inicien sus estudios de posgrado en el año 2004 (fs. 224). No se indica, en este contexto, cuáles serán las modalidades mediante las cuales se concretará el estímulo a los docentes para el cumplimiento de las metas señaladas, las cuales suponen la posgraduación de más del 70% del plantel en un período relativamente breve.

Res.248/02

De este diagnóstico surge que el 21% de los cursos impartidos en el ciclo lectivo 2000 estuvieron a cargo de docentes posgraduados. El mayor índice de posgraduación ha sido encontrado en el Departamento de Comunicación, donde 31% de los docentes cuentan con título de maestría o doctorado, siendo el más bajo el del Departamento de Sistemas de Información con sólo un 5% de docentes con titulación superior (fs. 224).

En relación con los estudiantes que se postularon para la realización de pasantías, se determinó que un 23% de los pertenecientes al área Comercial y un 13% de los del área Administración no reunió las condiciones del perfil esperado, por lo que se proponen diseñar estrategias específicamente orientadas a subsanar estas deficiencias. Asimismo, se destaca que un 75% de las pasantías del área Administración fueron renovadas, así como el 50% de las del área Ambiental y el 46% del área Comercial, en tanto no hubo continuidad en las áreas Contable y de Sistemas (fs. 227).

En relación con los graduados, por su parte, se ha determinado que un 49% de ellos se encuentra inserto en el mercado laboral y un 22% se halla realizando estudios de posgrado, tanto en la propia localidad como fuera de ella y en el exterior. A este respecto se indica, asimismo, que se ha sostenido el número de graduados por año, que fue de 41% en el año 1999 y de 40% en el año informado (fs. 234).

En el IA 2000 se considera que la Universidad ha avanzado el ordenamiento administrativo y presupuestario, en la normativa institucional, en el saneamiento técnico-administrativo, en el proceso de evaluación selectiva de los docentes y en el diagnóstico de todas las instancias ligadas al servicio educativo de grado (fs. 236).

En otro orden, se indica que durante el período informado se han realizado inversiones en el área de informática, en la remodelación de la infraestructura edilicia y en la incorporación de materiales didácticos, mediante la adquisición de 8 televisores, 6 videograbadoras y 6 equipos de audio (fs. 236).

En síntesis, la institución se encuentra transitando un proceso de evaluación del que se espera que le permita avanzar en el diseño de estrategias tendientes al logro de las metas enunciadas en el Plan de Acción 1999-2003.

### III – INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Congreso, previsto en el art. 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debiera:

Solicitar a la institución que, habiendo transcurrido más de 6 años de funcionamiento con autorización provisoria, exponga sus previsiones en relación con el inicio del trámite de reconocimiento definitivo, dando cuenta, en la medida en que sea posible, de las acciones proyectadas y de los plazos estimados para el logro de dicho objetivo. Asimismo, debiera:

1) Solicitar a la institución:

a) Información acerca de las previsiones de implementación de la Licenciatura en Turismo, con un título intermedio de Técnico Universitario en Turismo, dado que de la información ofrecida por la Universidad surge que sólo ha sido dictada durante el año 1998, en articulación con instituciones de nivel terciario, y que desde 1999 se hallaba en estudio la eventualidad de dicha implementación.

b) Información referida a la denominación de los Departamentos de asignaturas afines, así como a su número, fecha de creación y funcionamiento, dado que algunos de sus nombres aparecen registrados de modo diferente en cada año informado.

c) Información relativa a la proyectada Escuela de Negocios, de la cual se afirma que desarrollará sus actividades en el ámbito de las correspondientes a extensión universitaria, no obstante se prevé que en ella se ofrezcan carreras de posgrado de nivel de especialización y de maestría.

d) Copias de las resoluciones rectorales N° 38/00 y N° 72/00, relativas a pasantías y a práctica profesional intensiva.

e) Información sobre la vigencia del programa de bienestar estudiantil desarrollado mediante el otorgamiento de becas de reducción y/o exención arancelaria, así como sobre el número de beneficiarios habidos en la Universidad durante el año 2000, con indicación

de los porcentajes de reducción arancelaria aplicados en cada caso así como sobre la previsión y origen de los fondos de financiamiento de dicho programa.

f) Información sobre dedicaciones del cuerpo docente y su categoría de investigador, así como sobre los avances habidos en el diseño e implementación de un sistema de capacitación y promoción docente, tendiente a la conformación de una comunidad académica con niveles de formación y dedicación adecuados para la consecución de las actividades académicas y la misión institucional expresada en los estatutos.

g) Información referida a las previsiones de inversión requeridas en los nuevos espacios a incorporarse para su uso por parte de la institución, en el edificio que ésta utiliza en virtud del contrato de comodato suscripto oportunamente con ENCOTESA, así como información actualizada sobre el equipamiento didáctico e informático disponible para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria.

h) Información sobre el número de libros y publicaciones científicas disponibles por área disciplinaria, distinguiendo títulos y volúmenes. Asimismo, información sobre la formación específica del personal de biblioteca, e indicación de los criterios y sistemas utilizados para la actualización e incremento del acervo bibliográfico.

i) Información acerca de las modalidades institucionales mediante las cuales se implementará el propósito de estimular a los integrantes del cuerpo docente de la institución para que realicen o culminen estudios de maestría y/o doctorado, a fin de alcanzar la meta de contar con la totalidad de la planta docente posgraduada en el año 2005.

j) Precisiones acerca de las estrategias tendientes a subsanar las deficiencias detectadas en los postulantes a pasantías, por las cuales porcentajes variables de estudiantes no alcanzaron a cubrir los perfiles esperados por las empresas e instituciones demandantes. Asimismo, información referida a los motivos por los cuales no fueron renovadas las pasantías que habían sido contratadas con anterioridad.

## 2) Verificar:

a) En qué consisten los “aportes” incluidos en el rubro patrimonio neto de los estados patrimoniales al 31 de diciembre de 2000 (\$ 867.460,70) y al 31 de marzo de 2001 (\$ Res.248/02

1.067.460,70); quiénes son los aportantes, y el carácter de tales aportes. Esta verificación es fundamental a los efectos de evaluar la sustentabilidad patrimonial de la Fundación Postgrado de Congreso toda vez que, si esos aportes se refirieran al contrato de fideicomiso de fecha 04/11/99, modificado el 18/08/2000, no podrían nunca incluirse en el patrimonio de la Fundación (Ley N° 24.441, art. 1° y concordantes).

c) Los movimientos de fondos habidos en la administración del fondo fiduciario antes mencionado, con especial referencia a los destinados a cancelar deudas de la Fundación Postgrado de Congreso.

d) Si ha culminado el trámite de traslado jurisdiccional de la Fundación Postgrado de Congreso a la provincia de Mendoza, el cual se hallaba demorado por presuntas incompatibilidades entre la legislación nacional y la provincial al respecto, a fin de salvar la situación de irregularidad derivada de que se encontraría operando sin control estatal.

e) Si ha sido concluido el trámite de transferencia a favor de la Fundación Postgrado de Congreso del contrato de comodato del edificio que utiliza la Universidad de Congreso, así como el de homologación de la vigencia del mismo, a fin de constatar su efectiva disponibilidad para el normal desarrollo y continuidad de sus actividades académicas, dado que el mismo había sido suscripto por la Fundación Universidad de Congreso.

f) En la RM N° 1565/98 de aprobación de los planes de estudio del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación, la inclusión de las orientaciones en Gestión de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos.

g) Asimismo, la inclusión de las orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, con un título intermedio de Analista Universitario de Relaciones Internacionales, aprobada mediante RM N° 171/96, así como las orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración, la orientación en Comercio Internacional de la Licenciatura en Comercialización (RM N° 223/95) y las orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo de la Licenciatura en Comunicación (RM N° 1728/97).

3) Recomendar a la institución:

- a) El establecimiento de convenios de cooperación con instituciones académicas nacionales y extranjeras, que en particular contribuyan con el desarrollo institucional, académico, científico y tecnológico de la Universidad.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, en la actualidad, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones.